

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2025 PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS

Ref. 02/ L0124 U10 PROMOCIÓ_INADM (2a C)

Hechos

1. Por resolución del director del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 6 de mayo de 2025 (DOGC núm. 9409, de 9 de mayo de 2025), se abre la segunda convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
2. Por resolución del director del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 21 de julio de 2025 (DOGC núm. 9462, de 25 de julio de 2025), se modifica la dotación presupuestaria de la segunda convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
3. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
4. En fecha 17 de julio de 2025 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalitat y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.
4. La resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.
5. Los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

7. La base 12.3 de las bases dispone que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.

Resuelvo,

- Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con el artículo 19 de los estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución.

Barcelona, 19 de septiembre de 2025

La instructora

Antònia Andúgar i Andreu
Gerente del Institut Ramon Llull

ANEXO

L0125 U10 N-OIL 961/25- 2

Solicitud: Can Sanat Yayinlari

Ilustradora: Mercè Galí

Fechas: julio 2025

Actividad: Ilustración a cargo de Mercè Galí de la publicación en turco de la obra "Mira" de Tina Vallès

Importe solicitado: 300,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Can Sanat Yayinlari con el fin de llevar a cabo la publicación de la obra "Mira" al turco, escrita por Tina Vallès e ilustrada por Mercè Galí, dado que incumple la base 1.2 de las bases que rigen esta convocatoria.

La base 1.2 establece que la edición de la obra para la que se solicita la subvención no puede publicarse con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de las subvenciones. En este caso, la entidad solicitante tiene previsto publicar la obra durante el mes de julio de 2025 y la resolución definitiva de la convocatoria está prevista para finales de septiembre de 2025. La edición de la obra se llevará a cabo con anterioridad a la fecha de la resolución.

Por este motivo, se inadmite la solicitud.

L0125 U10 N-OIL 974/25- 2

Solicitud: Efstratios Prousalis

Ilustrador: Albert Asensio Navarro

Fechas: septiembre 2025

Actividad: Ilustración a cargo de Albert Asensio de la publicación en griego de la obra "Un niño muy raro" de Ricardo Alcántara

Importe solicitado: 300,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Efstratios Prousalis con el fin de llevar a cabo la publicación de la obra "Un niño muy raro" en el griego, escrita por Ricardo Alcántara e ilustrada por Albert Asensio dado que incumple la base 2.1 de las bases que rigen esta convocatoria.

La base 2.1 establece que pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las editoriales (personas físicas empresarias o personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras) que tengan programada la publicación o la coedición de obras ilustradas cuyo/la ilustrador/a sea una persona domiciliada en Cataluña o en las Islas Baleares. En este caso, el solicitante Efstratios Prousalis presenta la solicitud como persona física y no como editorial ya que ha presentado el formulario de persona física y no de persona jurídica.

Por este motivo, se inadmite la solicitud.